



ESPAÑA

ES

11

21

22

NUMERO	255.340/6
FECHA DE PRESENTACION	31-12-1.980

Y

MODELO DE UTILIDAD

16 SET. 1981

30 PRIGRIDADES	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. C. : B62K25106

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

SUSPENSION TRASERA PERFECCIONADA PARA MOTOCICLETAS.

71 SOLICITANTE (S)

D. JORGE RABASA FRIGOLA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. Piera, 83.- MARTORELLAS (BARCELONA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (S)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se  
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consis-  
te en una suspensión trasera perfeccionada para motocicle-  
tas, especialmente diseñada para proporcionar al usuario u-  
5 na mayor suavidad de marcha y por tanto mejor confortabili-  
dad, confiriendo al conjunto la rigidez lateral necesaria  
para asegurar su buen comportamiento durante la marcha.

La disposición de los órganos que incorpora la ci-  
tada suspensión permite absorber oscilaciones mayores en la  
10 rueda trasera con esfuerzos sobre los amortiguadores repar-  
tidos de un modo más racional respecto a los diseños hasta  
ahora conocidos. La flexibilidad conseguida con la suspen-  
sión que nos ocupa es gradual en función de la posición de  
la rueda trasera respecto al chasis y su regulación es au-  
15 tomática.

La suspensión en cuestión comprende dos amortigua-  
dores telescópicos que se vinculan por su extremo superior  
a un punto fijo del bastidor de la motocicleta, mientras -  
que por su extremo inferior se vinculan al extremo de res-  
20 pectivas bielas, cada una de las cuales pivota por su extre-  
mo opuesto en una cartela emergente del brazo basculante que  
sustenta la rueda trasera de la motocicleta.

La citada biela está provista de una extensión -  
transversal en cuyo extremo se articula un brazo que pivota  
25 alrededor de un punto fijo del bastidor de la motocicleta.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuánto he-  
mos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva  
y formando parte integrante de ella, dos hojas de dibujos  
en los que de un modo esquemático se ha representado un e-  
30 jemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prác-

1 ticas de realización.

En la figura 1 se representa una vista del perfil de la motocicleta, donde pueden apreciarse los principales componentes de la suspensión.

5 En la figura 2 se muestra un detalle de los órganos que intervienen en la suspensión, destacando el movimiento de los citados órganos.

En base a las citadas figuras referenciadas: 1, amortiguador telescópico; 2, bastidor; 3, punto fijo del amortiguador; 4, extremo de la biela; 5, brazo basculante; 6, extensión transversal; 7, cartela; 8, biela; 9, extremo de la biela; 10, extremo del brazo; 11, brazo; 12, punto fijo del bastidor; 13, rueda trasera y 14, centro de pivotación del brazo basculante. Los sufijos "a" indican la posición desplazada de la pieza de referencia. A, recorrido del extremo del brazo basculante 5; B, recorrido del extremo 9 de la biela 8; C, recorrido del extremo 10 del brazo 11 y D, recorrido del extremo 4 de la biela 8.

20 Cuando la motocicleta está en movimiento, la rueda trasera 13, siguiendo las sinuosidades y accidentes del terreno, provoca la basculación del brazo 5 alrededor del centro 14 describiendo un recorrido A. Este recorrido hace que el extremo 9 de la biela 8 vinculado a la cartela 7 se desplace produciendo el recorrido B. Como la extensión transversal 6 está vinculada al extremo 10 del brazo 11 y éste está articulado en el punto fijo 12 del bastidor 2 de la motocicleta, el citado extremo 10 describe el recorrido C con lo que la biela 8 pasa a la posición 8a.

25 El citado desplazamiento produce un recorrido D en el extremo 4 de la biela 8 con lo que el amortiguador 1

1 por estar vinculado al punto fijo 3 pasa a la posición 1a.

El mencionado recorrido D sigue un trazado muy próximo a la línea recta, lo cual resulta muy ventajoso en el aspecto de rendimiento mecánico y eficacia del dispositivo respecto a los sistemas convencionales hasta ahora conocidos.

5

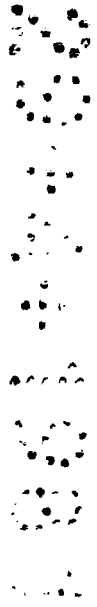
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1ª.- "SUSPENSION TRASERA PERFECCIONADA PARA MOTO-  
CICLETAS".- del tipo que comprende los amortiguadores teles-  
cópicos vinculados por su extremo superior a un punto fijo  
del bastidor, caracterizada esencialmente porque el extre-  
5                   mo inferior del amortiguador está vinculado al extremo de  
una biela cuyo extremo opuesto pivota en una cartela emer-  
gente del brazo basculante que sustenta la rueda trasera de  
la motocicleta, estando la citada biela provista de una ex-  
tensión transversal en cuyo extremo se articula un brazo -  
10                   que pivota alrededor de un punto fijo del bastidor de la mo-  
tociqueta.

                  2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"SUSPENSION TRASERA PERFECCIONADA PARA MOTOCICLETAS".

15                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 31 diciembre 1.980  
BERNARDO UNGRIA

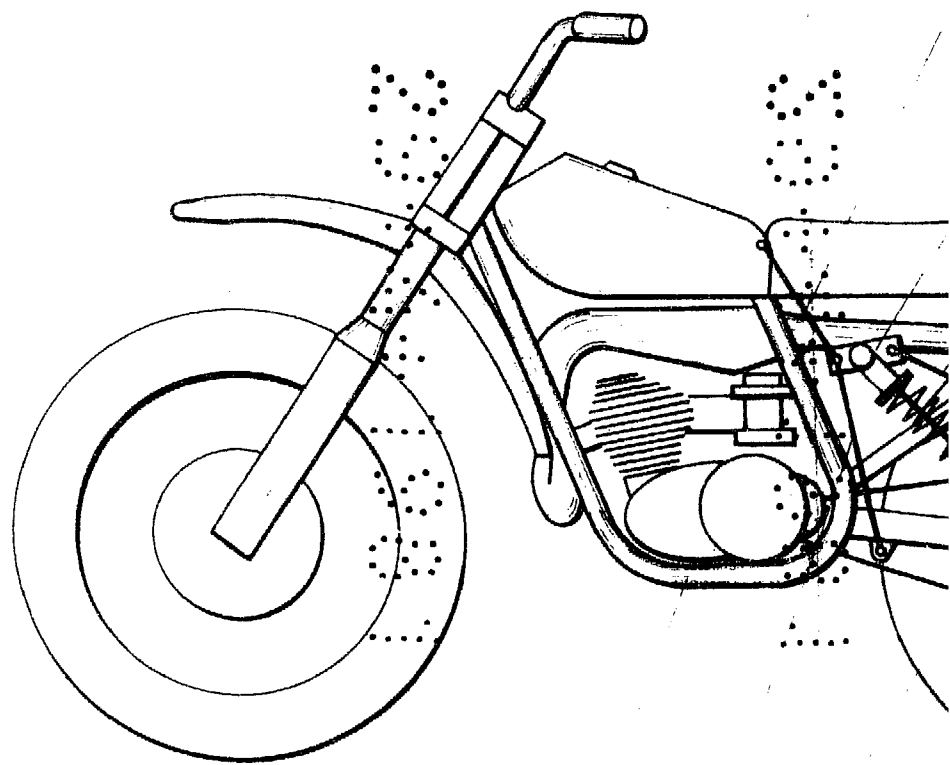
p.p



20

25

30



12 16 11

FIG.1

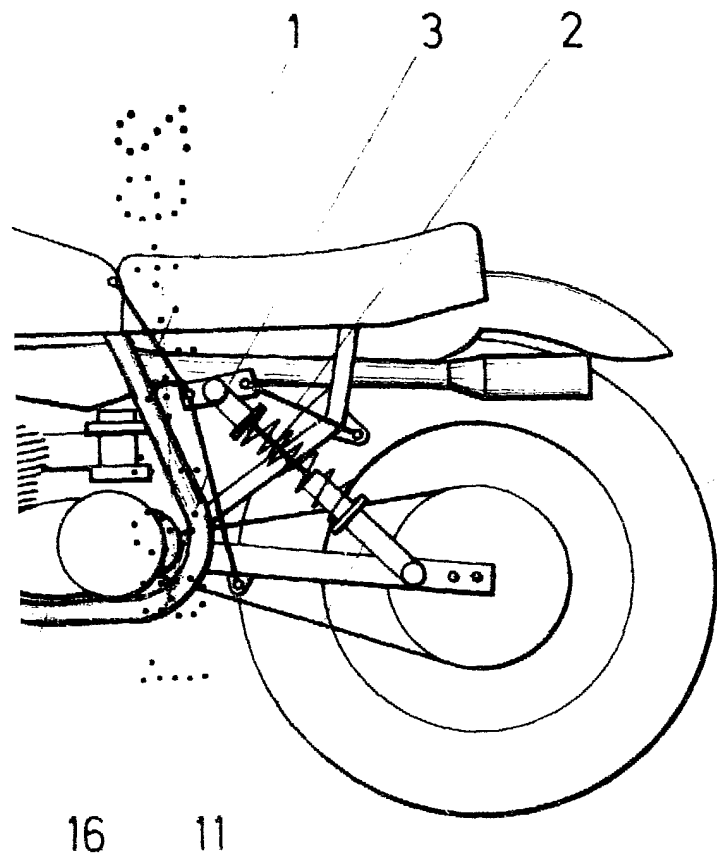


FIG.1

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 31 de Diciembre de 1990  
BERNARDO UNGRIA

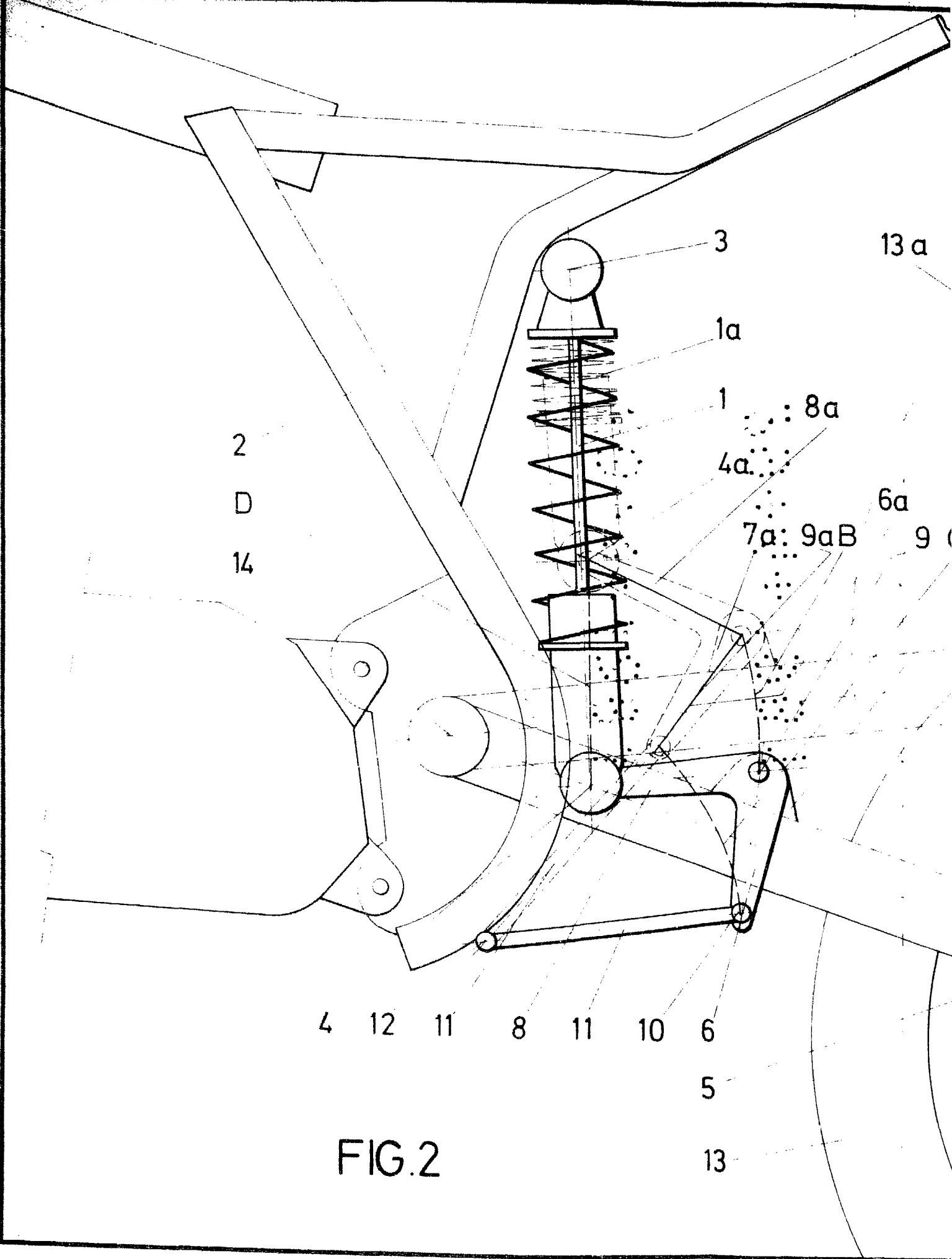


FIG.2

13a

: 8a

6a

: 9aB 9 C 7

5a

A

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 31 de Diciembre de 1980  
BERNARDO UNGRIA

